

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9.</i> <i>Edificio Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de julio de 2020. A despacho de la señora juez, el presente proceso junto con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Trámite 0852
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Empleados Médicos de Colombia
Promedico
Demandado: Daniel Valencia Velasquez
Radicación: 2019-00703

Revisado el escrito presentado por la parte actora el día 10 de marzo del año en curso, advierte el Despacho que se omitió allegar la constancia de entrega del aviso expedida por la empresa de mensajería Inter Rapidísimo, tal como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, razón por la cual, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

(original firmado)
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 073 se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 24 de julio de 2020
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría